

SEGUNDO.- Que la Ciudad Autónoma de Melilla tiene asumidas competencias en materia de ejecución de medidas impuestas por los Jueces de Menores en ejercicio de su competencia en los términos establecido en la Ley Orgánica 5/2000 de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en virtud de los dispuesto en el Real Decreto núm.1385/1997, de 29 de agosto (B.O.E. 24-09-1997, núm. 229 y BOE 31-10-1997, núm.- 261) sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la administración del Estado en materia de asistencia social y demás normas complementarias y de desarrollo.

TERCERO.- Que, la Ciudad Autónoma de Melilla ostenta competencias en materia de asistencia social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.18 del Estatuto de Autonomía de Melilla, en virtud del Real Decreto 1385/1997, antes citado, y demás normativa de aplicación. Estando, por tanto, facultada la Consejería correspondiente para establecer Convenios con Entidades, para la realización de programas de Servicios Sociales, y/o en su caso específicamente en materia de menores.

CUARTO.- Que, la Asociación Por la Integración Social del Adolescente, tiene entre sus fines : el apoyo en la educación de menores y adolescentes en riesgo social; la formación del adolescente para la inserción social, la búsqueda de acogimiento y residencia en pisos tutelados y la protección de los derechos del adolescente en el ámbito social.

QUINTO.- Que la Asociación por la Integración Social del Adolescente está interesada en actuar como Entidad colaboradora para el ejercicio de un programa educativo para menores en situación de riesgo social , menores en situación de acogimiento residencial y menores sujetos a medidas judiciales.

En su virtud y, reconociéndose ambas partes mutuamente la plena capacidad jurídica y de obrar, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente Convenio, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.- El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración Social del Adolescente , normando todos los aspectos relativos a financiación y desarrollo del Programa por el que se pretende realizar unos "Talleres de encuentro".

Las características de los participantes en los talleres son: Jóvenes en riesgo de exclusión social; jóvenes en acogimiento residencial tutelados o no por la entidad pública de protección de menores y ; jóvenes sujetos a medidas judiciales.

Las edades que comprenden son entre los 14 y 20 años.

El horario de asistencia es de lunes a viernes de 16h a 20 h.

El número de asistentes será de 16 repartidos en grupos de 4 con una formación diaria de 2 horas.

Segunda.-Ámbito territorial.- El ámbito territorial del Convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- 1.El programa pretende:

- a)La integración en actividades formativas de jóvenes que se hayan en situación de riesgo social.
- b)Mejorar el nivel formativo de estos jóvenes; y facilitar la integración social a través de la integración laboral.
- c)Ocupar el tiempo libre de los jóvenes con actividades normalizadas y favorecer la participación en nuestra sociedad
- d)Fomentar la responsabilidad en el ámbito personal, laboral ó formativo y ocupacional.